



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11191

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Impleméntese el Programa Municipal de Sistema de Descarga de Programas de Filtros de Contenidos Nocivos para los usuarios menores de edad.

Art. 2º: **Objetivos:**

- Brindar herramientas técnicas que posibiliten la implementación práctica de la Ordenanza N° 11.047 para la habilitación y funcionamiento.
- Permitir a los comercios registrados la descarga de programas de filtros de contenidos nocivos para los usuarios menores de edad.
- Permitir a cualquier particular y entidades sin fines de lucro la descarga de programas de filtros de contenidos.

Art. 3º: El presente programa permitirá a los comercios denominados “Ciber” y “Juegos en Red” acceder a una página Web donde podrá descargar los programas de filtros de contenidos o acceder a direcciones para su descarga. Este sistema dispondrá de un tutorial o demo que ilustrará paso a paso cómo instalar y configurar dichos programas.

Art. 4º: Este sistema dispondrá de una sección especial para la descarga de filtros de contenidos para usuarios hogareños y entidades/organizaciones sin fines de lucro.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11191**

Art. 5°: Para ejecutar este Programa el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios de mutua colaboración con universidades o establecimientos educativos con experiencia en el tema.

Art. 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para prorrogar la aplicación total o parcial de la Ordenanza N° 11.047 hasta ciento ochenta (180) días de promulgada la presente.

Art. 7°: Los gastos que genere la presente se imputarán a la partida del ejercicio 2.005.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia